

## ALCANCE Nº 66 A LA GACETA Nº 60

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 26 de marzo del 2021

24 páginas

## Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# **PODER EJECUTIVO**

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RES. N° 000326.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día once del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho Ministerial las diligencias para dejar sin efecto la declaratoria de “interés o utilidad pública” contenida en la Resolución Administrativa N°000835 del veintiuno de julio del dos mil veinte, publicada en el Alcance N°199 a la Gaceta N°188.

#### **RESULTANDO**

1.- Que en el Alcance N°199 a la Gaceta N°188, se publicó la Resolución Administrativa N°000835 del veintiuno de julio del 2020.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Rosa del Cuarros Sociedad Anónima, Cédula Jurídica N° 3-101-399078, inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula N° 2-00533451-000, ubicado en el Distrito 11 Turrúcares, Cantón 1 Alajuela, Provincia Alajuela, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Ampliación de la Ruta Nacional N° 27, Corredor San José-Caldera”.

3.- Que mediante Oficio N° CNC-APM-SJC-0090-2021 del 18 de febrero de 2021, la señora Ghiselle Solano Pacheco, Gerente del Proyecto San José-Caldera, le solicitó a la Dirección de Proyectos en Desarrollo del Concesiones del Consejo Nacional de Concesiones dejar sin efecto las diligencias de expropiación llevadas a cabo en el Expediente Administrativo N° 2020-09; debido a que el área a expropiar en dicha propiedad no se requiere según propuesta aportada por el Concesionario en documento SJ-C 2021- 0066-DT para el anteproyecto de la “Ampliación de la Ruta Nacional N° 27, Corredor San José-Caldera”.

#### **CONSIDERANDO**

Único. - Que la Ley General de la Administración Pública en sus numerales 152 siguientes y concordantes, determinan que la Administración Pública puede dejar sin efecto (revocar) por causas de oportunidad, conveniencia o mérito los actos administrativos emitidos, lo cual está confirmado por el texto del artículo 69 de la Ley de la Contratación Administrativa.

En razón de todo lo anterior, y con el fin de cumplir con lo solicitado mediante el oficio N° CNC-APM-SJC-0090-2021 del 18 de febrero de 2021, la señora Ghiselle Solano Pacheco, Gerente del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Dejar sin efecto la anotación de declaratoria de “interés o utilidad pública” contenida en la Resolución Administrativa N°000835 del treinta y uno de julio del 2020, publicada en el Alcance N°199 a la Gaceta N°188 que pesa sobre la propiedad N°2-00533451-000, ubicado en el Distrito 11 Turrúcares, Cantón 1 Alajuela, Provincia Alajuela.

**2.-** Rige a partir de su publicación.

**Publíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 257134.—( IN2021538620 ).

**RES. N° 000333.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día quince del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres .Retorno Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-357 del 23 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 16621-000, cuya naturaleza es terreno inculto de potrero, situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 144.221,35 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1125 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2224441-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. Retorno Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-16.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 16621-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2224441-2020.
- c) Propiedad: Universidad de Costa Rica , cedula jurídica N° 4-000-042149.

- d) Área: 1125 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. Retorno Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 16621-000., situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Universidad de Costa Rica, cedula jurídica N° 4-000-042149, un área de 1125 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2224441-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4( Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. Retorno Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258600.—( IN2021538623 ).

**RES. N° 000334.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día quince del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres .Retorno Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-348 del 23 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 160660-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, montaña, parqueo, planta de tratamiento, edificio de taller, baños, oficinas, aulas, soda, administrativos, oficinas y bodegas, situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 181.714 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 370 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2225385-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. Retorno Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-12.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 160660-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2225385-2020.
- c) Propiedad: Instituto Nacional de Aprendizaje , cedula jurídica N° 4-000-045127.

- d) Área: 370 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. Retorno Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 160660-000., situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Instituto Nacional de Aprendizaje , cedula jurídica N° 4-000-045127, un área de 370 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N L-2225385-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4( Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres. Retorno Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258602.—( IN2021538637 ).

**RES. N° 000335.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día quince del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-301 del 19 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 18312-000, cuya naturaleza es terreno para la agricultura con una casa, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 17.523,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 450,00 metros cuadrados y un área de terreno equivalente a 406,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 7-2215199-2020 y N° 7-2215670-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-5.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 18312-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 7-2215199-2020 y N° 7-2215670-2020.
- c) Propiedad de: Carol Alison Sutton Gillings, cédula de identidad N° 1-0478-0637.



Áreas: 450,00 metros cuadrados y 406,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 18312-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, y propiedad de Carol Alison Sutton Gillings, cédula de identidad N° 1-0478-0637, un 450,00 metros cuadrados y un área de terreno equivalente a 406,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 7-2215199-2020 y N° 7-2215670-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258604.—( IN2021538665 ).

**RES. N° 000338.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día quince del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-351 del 23 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble matrícula N° 177079-000 en el Registro Inmobiliario, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón, con una medida de 1.000,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 1.000,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2176686-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-14.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 177079-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2176686-2020.

c) Propiedad: Katherine Vanessa Díaz Castro, cédula de identidad N° 7-284-431. Área: 1.000,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, matrícula N° 177079-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón y propiedad de **Katherine Vanessa Díaz Castro**, cédula de identidad N° 7-284-431, con un área 1.000,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2176686-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258657.—( IN2021538668 ).

**RES. N° 000350.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día diecisiete del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-337 del 22 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 149408-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y bosque, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 642.202,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 994,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2244593-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-8.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 149408-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2244593-2020.
- c) Propiedad de: Sergio Siles Navarro, cédula de identidad N° 7-0091-0383.
- d) Área: 994,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 149408-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Sergio Siles Navarro, cédula de identidad N° 7-0091-0383, un área de 994,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2244593-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258607.—( IN2021538657 ).

**RES. N° 000351.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día diecisiete del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-350 del 23 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 48833-000, cuya naturaleza es terreno con casa y solar, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 360,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 13,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2174758-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-13.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 48833-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2174758-2019.
- c) Propiedad de: Manuel Antonio Calderón Jiménez, cédula de identidad N° 3-0146-0453.

Área: 13,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 48833-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Manuel Antonio Calderón Jiménez, cédula de identidad N° 3-0146-0453, un área de 13,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2174758-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258608.—( IN2021538656 ).

**RES. N° 000356.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día dieciocho del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, retorno Limón”**

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-340 del 22 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-56133-000, cuya naturaleza es terreno de potrero con un galerón, situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 31983.001,78 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 725,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2210366-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, retorno Limón.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-10.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-53133-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2210366-2020.
- c) Propiedad: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula jurídica: 3-007-547060.
- d) Área: 725,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, retorno: Limón”**, según se ha establecido supra.



**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-56133-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, un área de 725,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2210366-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, retorno Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258609.—( IN2021538653 ).

**RES. N° 000357.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día dieciocho del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo: La Unión”**

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-233 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-159201-000, cuya naturaleza es terreno solar, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 693.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 29,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2177205-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo: La Unión.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-125.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-159201-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2177205-2020.
- c) Propiedad: Asociación Administradora del Acueducto de la Unión de Guápiles , cédula jurídica: 3-002-202268.
- d) Área: 29,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, La Unión”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-159201-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 29,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2177205-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo: La Unión”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258610.—( IN2021538648 ).

**RES. N° 000358.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día dieciocho del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, retorno Limón”**

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-338 del 22 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-82067-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 20.001,20 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.116,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2212481-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, retorno Limón.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-09.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-82067-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2212481-2020.
- c) Propiedad: Residencias Grupo del Sol JFA Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-345429.
- d) Área: 1.116,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, retorno: Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-82067-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, un área de 1.116,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2212481-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, retorno Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258611.—( IN2021538669 ).

**RES. N° 000362.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte cuatro del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, IC Unión”**

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-299 del 19 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-39560-000, cuya naturaleza es construir, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 1.085,18 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 28,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2173649-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, IC Unión.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-3.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-39560-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2173649-2019.
- c) Propiedad: Luis Alberto Arias Rojas, cédula de identidad: 9-0048-0131y Alberto José Arias Céspedes, cédula de identidad: 4-174-78.
- d) Área: 28,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, IC Unión”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-39560-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 28,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2173649-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, IC Unión”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 258721.—( IN2021538760 ).

**EDICTOS**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**DILIGENCIAS DE EXPROPIACIÓN**

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, visible al Sistema de Matricula N° 100545083-000, ubicado en el distrito 03 San Rafael, cantón 02 Escazú, de la Provincia de San José, propiedad a nombre del Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-079006 en calidad de fiduciario, cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”** y son conocidas en el expediente administrativo N° 2020-06.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa N° 000832 del 21 de julio de 2020, publicada en el Alcance N° 199 del Diario Oficial La Gaceta N° 188 del 31 de julio del 2020, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno, la cual es de 110,00 metros cuadrados (ciento diez metros cuadrados), según plano catastrado N° SJ-2196855-2020, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo N° 004-2020 de la fecha 07 de setiembre del 2020, el Consejo Nacional de Concesiones a través del Área de Proyectos en Desarrollo, determino que el valor de la franja a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **¢36,216,544.00 (treinta y seis millones doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro colones exactos)**.

En virtud de lo anterior, se emplaza por 3 días a partir de la publicación del edicto, para que cualquier interesado, formule ante este Consejo cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuara con las diligencias de expropiación.

San José, del día nueve del mes de diciembre del dos mil veinte.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Solicitud N° 255627.—( IN2021538617 ).